



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

INFORME DE SECRETARIA: Sincelejo, lunes (6) de mayo de dos mil trece (2013)

RADICACIÓN N°: 70-001-23-31-000- 2005-01601-00

Al Despacho de la señora jueza, la acción popular de la referencia informándole que se encuentra como última actuación, providencia que resuelve recurso de reposición interpuesto por el Procurados JUDICIAL Ambiental y Agrario, encontrándose pendiente por fijar fecha para la realización del próximo comité de vigilancia. Sírvase usted proveer.

EUDITH MARÍA PALENCIA AVILA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, lunes (6) de mayo de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: POPULAR
RADICACIÓN N°: 70-001-23-31-000- 2005-01601-00
ACTOR: PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAMPUES – SUCRE-

Asunto: Reunión Comité de Vigilancia

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se convocara a reunión del comité de vigilancia con el fin que se informe por parte del Municipio accionado sobre las medidas tomadas para dar cumplimiento a la sentencia proferida por este Despacho, así mismo se ordenara oficiar a la Secretaria de Salud Departamental, solicitándole presentar a dicho comité certificación actualizada de la calidad del agua que se está suministrando en el Municipio de Sampues. En consecuencia se **DECIDE:**

- 1. SEÑALASE** la hora judicial de las NUEVE y TREINTA (9: 30 A.M) DE LA MAÑANA del día TREINTA (30) DE MAYO del año en curso, como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

2. **OFÍCIESE** a la Secretaria de Salud Departamental, informándole que a la fecha de realización de la audiencia de comité de vigilancia presente certificación actualizada sobre la calidad del agua suministrada en el Municipio de Sampues.

3. **POR SECRETARIA CÍTENSE** a la parte accionante, al señor defensor del pueblo o su delegado, al señor Representante Legal de Aguas de Sucre, al señor alcalde del Municipio de la Sampues, a la Secretaria de Salud Departamental, al señor Procurador Delegado para actuar ante este Despacho, al Señor Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Sampues y al representante legal de la Corporación Autónoma de Sucre – CARSUCRE- a la diligencia de Comité de Vigilancia. **LÍBRENSE** las respectivas comunicaciones.

4. **NOTIFÍQUESE.**

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza